En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Enero del 2024, comparecen la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y GNC, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS Y LAVADEROS DE AUTOS (SOESGYPE).

Representado en este acto por Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña y Carlos Humberto Muñoz. la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO , GARAGES, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani y Raul Alejandro Bañecar y por parte de la empleadora la CAMARA DE ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (ESCABA), representada en este acto por Marcos Dabbah en su carácter de presidente y Daniel Scazziota, Julio Fernandez Sánchez, Gabriel Morello en su carácter de paritarios, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen Castillo.

1) La representación empresarial (ESCABA) y el sector sindical (SOESGYPE) y (FOESGRA), manifiestan que han arribado un acuerdo las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 772/19, a fin de ajustar las escalas salariales en función del incremento en los índices inflacionarios que afectan el poder adquisitivo de los trabajadores.

2) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento del 18% acumulativo de carácter no remunerativo a solo efecto de las cargas sociales patronales al estado, para el mes de enero 2024. Que serán tenido en cuenta para todos los adicionales del convenio colectivo de trabajo sobre los básicos de enero 2024 de la ultima escala salarial vigente. El citado aumento comprende el periodo paritario vigente desde el 1 abril 2023 al 31 de marzo 2024 para todas las categorías del Convenio.

3) En atención a las circunstancia que atraviesan los trabajadores del sector acuerdan abonar una asignación de carácter no remunerativa en concepto de recomposición del anterior acuerdo pactado. Un bono de $28.000 (veintiocho mil pesos) que será abonado entre el 15/01/2024 y el 20/01/2024.

4) La parte empresarial (ESCABA) conforme a su representación como parte signataria del CCT 772/19 se compromete a aportar por los periodos de esta paritaria al SOESGYPE una suma de $5.000 por cada trabajador comprendida en dicho convenio colectivo de trabajo para el mes de enero del 2024 que se abonara el mes de febrero 2024, como contribución extraordinaria con destino al fortalecimiento de la obra social a mejorar la cobertura medica asistencial de sus beneficiarios y áreas recreativas para los trabajadores. Dicha suma deberá ser depositada a la cuenta bancaria del SOESGYPE a cuyo efecto los empleadores podrán utilizar la página web www.soesgype.org.ar disponer de las boletas para depositar la suma pactada.

5) Las partes se comprometen a revisar este acuerdo en el mes de febrero 2024.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Marcos Dabbah
Presidente
ESCABA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 772/ 19

PERIODO : ENERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 320.371,25	$ 57.666,83	8%	8%	$ 17.540,87	$ 2.192,62	$ 3.288,93	$ 4.385,24
ADMINISTRATIVOS	$ 318.038,43	$ 57.246,91	8%	8%	$ 17.413,24	$ 2.176,65	$ 3.264,98	$ 4.353,31
OP DE PLAYA	$ 314.853,24	$ 56.673,58	8%	8%	$ 17.238,84	$ 2.154,86	$ 3.232,28	$ 4.309,71
SERENO	$ 308.666,73	$ 55.560,00	8%	——	$ 15.734,80	$ 1.966,82	$ 2.950,24	$ 3.933,65
VALET PARKING	$ 288.049,21	$ 51.848,85	8%	8%	$ 15.771,27	$ 1971,41	$ 2.957,11	$ 3.942,82
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

BONO de $28.000 (veintiocho mil pesos) que será abonado entre el 18/01/2024 y el 20/01/2024.

La proporción por día y hora variara, según se abonen otros conceptos remunerativos como ser antigüedad y hora extras del CCT

- **Antigüedad: 1% Sobre el total de las remuneraciones mensuales**
- **Aporte Mutual Sindical 1 %**
- **Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%**
- **Aporte Solidario: 2% a quien corresponda**
- **Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)**

Marcos Dabbah
Presidente
ESCABA